



Ministerio
de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN

75661

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

19072943

Montevideo, 113 JUL 2020

VISTO: la petición formulada por el Sargento en situación de retiro Gustavo Chagas González, por la cual solicita la segregación y el traspaso de los servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio); RESULTANDO: I) que por la Resolución de 28 de setiembre de 1989 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 13.334, el peticionante pasó a situación de retiro voluntario y se le fijó el correspondiente haber de retiro;

II) que por la Resolución Nº AP/193/2002 de 30 de diciembre de 2002 dictada por el Banco de Previsión Social, se le reconocieron al citado Sargento en situación de retiro, 7 años, 10 meses y 2 días de servicios prestados al amparo de dicho Organismo de Seguridad Social, por el período comprendido desde el 3 de enero de 1990 y hasta el 28 de enero de 2002, con interrupciones;

III) que por la Resolución de 23 de julio de 2003 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 16.587, se modificó la Resolución citada en el RESULTANDO I), a los efectos de computar los servicios civiles traspasados pero manteniendo la pasividad en curso de pago;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y su Decreto reglamentario 66/005 de 18 de febrero de 2005, normas que habilitan que los servicios traspasados a la fecha de la vigencia de la citada Ley y que no integren una pasividad por acto firme, sean restituidos a la entidad de origen, a solicitud del interesado;

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informa que los servicios posteriores civiles que el peticionante solicita traspasar a su Organismo de origen, no se tuvieron en cuenta en su haber de retiro, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Modificar la Resolución de 23 de julio de 2003 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 16.587, segregándose 7 años, 10 meses y 2 días de servicios que el Sargento en situación de retiro Gustavo Chagas González, prestó al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio).

2º. Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, traspasar los servicios prestados por el titular al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), por el período comprendido desde el 3 de enero de 1990 y hasta el 28 de enero de 2002, con interrupciones.

3º. Establecer que el interesado computa al 30 de noviembre de 1989, 18 años y 4 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, totalizando 19 años por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y le corresponde percibir, un haber de retiro de \$ 27.754,34 (pesos uruguayos veintisiete mil setecientos cincuenta y cuatro con 34/100) mensuales, a partir del 18 de setiembre de 2017.

4º. Mantener la fecha de desgravación de montepío establecida por la Resolución de 28 de setiembre de 1980 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 13.334.



Ministerio
de Defensa Nacional

5°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase a sus efectos al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado